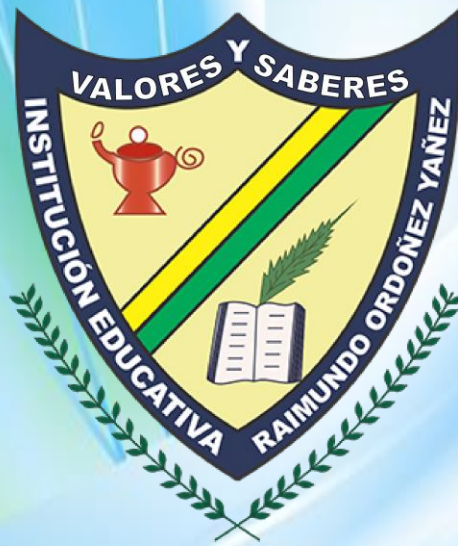


PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL PARA ESTUDIANTES DE GRADO 10° Y 11°

***POR AMOR Y PERTENENCIA AL SERVICIO DE
MI INSTITUCIÓN EDUCATIVA***



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ**

2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
OBJETIVOS	4
Objetivo General:	4
Objetivo Específico:	4
JUSTITIFICACIÓN	5
MARCO LEGAL.....	6
METODOLOGIA	9
PARTICIPANTES	9
DURACIÓN.....	9
ALCANCES	9
LÍNEAS DE ACCIÓN.....	10
POBLACION BENEFICIADA	11
RECURSOS.....	11
HUMANOS:	12
FISICOS:.....	12
CRONOGRAMA.....	12
REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	13
ANEXOS	15
ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD	15
ANEXO 2. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA	16
ANEXO 3. FORMATO CONTROL SERVICIO SOCIAL.....	17
ANEXO 4. CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL	18

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Raimundo Ordoñez Yañez, en cumplimiento de la normativa contemplada en la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, por el Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11; el servicio social estudiantil es un componente integral del proceso educativo, orientado a integrar al estudiante en la vida comunitaria y fomentar valores como la solidaridad, la participación, la protección del medio ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y el uso adecuado del tiempo libre.

Dentro del Manual de Convivencia Institucional, en lo que respecta a los artículos 107 y s.s. se define el Servicio Social Estudiantil en los siguientes términos: *“es un componente integral del proceso educativo, orientado a integrar al estudiante en la vida comunitaria y fomentar valores como la solidaridad, la participación, la protección del medio ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y el uso adecuado del tiempo libre”*. Resaltando que en el párrafo del artículo 107, reviste dos características, la primera que no podrá ser inferior a ochenta (80) horas y la segunda que es un requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

Este proyecto se llevará a cabo durante la jornada de la tarde, respetando las horas establecidas por la ley. La supervisión estará a cargo del docente responsable y del personal del lugar donde se realice el servicio social, quienes utilizarán formatos de seguimiento específicos para este propósito.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Institución Educativa Raimundo Ordoñez Yañez, se encuentra ubicada en el municipio de Lourdes, departamento Norte de Santander; cuenta con una infraestructura arquitectónica e histórica para el municipio, siendo este edificio, la primera iglesia de religión católica, además de ser de las primeras establecidas, cuando aún Lourdes, era corregimiento y no había sido decretado municipio como tal.

Con la construcción de un nuevo templo parroquial, esta edificación ha estado al servicio de la educación municipal por más de 60 años, siendo testigo de la niñez y juventud de la comunidad de Lourdes en general, construyendo valores y saberes en quienes se inscriben para adquirir el conocimiento que tiene como objetivo la paz y el buen porvenir. Sin embargo, los años transcurren a libre disposición del creador, siendo cada vez más necesario, intervenir la infraestructura para evitar que ese paso del tiempo impacte en el aspecto visual de la misma.

El impacto del presente proyecto tiene como objetivo, formar un espacio limpio, ordenado, adecuado, que buscan preservar el aspecto de la infraestructura institucional, lo cual, favorece todas las actividades que se realizan dentro de la Institución Educativa misma.

OBJETIVOS

Objetivo General:

- Implementar un proyecto que incentive el sentido de pertenencia y el amor por parte de los estudiantes hacia la Institución Educativa Raimundo Ordoñez Yañez.

Objetivo Específico:

- Sensibilizar a los estudiantes sobre las necesidades, intereses y problemas de la comunidad, fomentando el desarrollo de compromisos y actitudes orientadas hacia su mejora.
- Mejorar las instalaciones físicas y áreas comunes de la institución para crear un entorno más acogedor y agradable.
- Implementar líneas de trabajo y debidamente organizados por los estudiantes de la Media Técnica que desarrollen su capacidad de empatía, liderazgo e integración con la comunidad, para contribuir con la solución de las necesidades que ésta presente.
- Evaluar el impacto del servicio social estudiantil obligatorio en la comunidad en general y realizar seguimiento de las actividades desarrolladas en los programas correspondientes.

JUSTITIFCACIÓN

La implementación de este proyecto se fundamenta en la necesidad de fortalecer el vínculo emocional y el compromiso de los estudiantes con la Institución Educativa Raimundo Ordoñez Yañez. Promover un sentido de pertenencia y amor hacia la institución no solo fomentará un ambiente escolar más positivo y cohesionado, sino que también tendrá impactos significativos en el rendimiento académico, la participación estudiantil y el bienestar emocional de los estudiantes.

Al cultivar un ambiente donde los estudiantes se sientan valorados, identificados y motivados a contribuir positivamente, se facilita un proceso educativo más efectivo y enriquecedor. Además, un sentido de pertenencia sólido puede aumentar la retención estudiantil y fortalecer la reputación de la institución dentro de la comunidad educativa y más allá.

Este proyecto no solo busca mejorar la conexión emocional de los estudiantes con la institución, sino también prepararlos para convertirse en ciudadanos responsables y comprometidos con su entorno, promoviendo valores de respeto, colaboración y responsabilidad social.

Implementar iniciativas específicas para cultivar este sentido de pertenencia no solo beneficiará a los estudiantes, sino también al personal educativo, padres de familia y la comunidad en general, creando un entorno educativo más enriquecedor y significativo para todos los involucrados.

MARCO LEGAL

La prestación del servicio social obligatorio está enmarcada en su parte legal bajo las siguientes normas:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 DE 1994, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

En el artículo 30, en el numeral F, dice que el fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

En el artículo 97, se establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

En el artículo 204- Literal A, establece que la educación ambiental es un elemento principal para la prestación del servicio social obligatorio, y el aprovechamiento del tiempo libre, teniendo en cuenta que “La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos, y uno de los objetivos es enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad”.

DECRETO 1860 DE 1994, en su artículo 39 dice que el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social.

En el artículo 59, dice que los establecimientos educativos según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la

vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

RESOLUCIÓN 4210 DE 1996, establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

MANUAL DE CONVIVENCIA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ,

Artículo 107. Definición: El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte integral del currículo y, por ende, del Proyecto Educativo Institucional. En los grados Décimo y Undécimo (Educación Media), los estudiantes realizarán el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, contemplado en el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015 y en la Resolución 4210 de 1996. Su intensidad no será inferior a ochenta (80) horas de trabajo en un Proyecto Pedagógico y en los términos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional y sus correspondientes modificaciones.

Parágrafo: La prestación y culminación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

Artículo 108. Intensidad: La intensidad del Servicio Social Estudiantil Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades académicas y para las actividades lúdicas, culturales, cíclicas, deportivas y sociales de contenido educativo. Para que un estudiante considere culminado su proceso formativo en la Educación Media, deberá atender de manera efectiva las actividades programadas para el Servicio Social, cumplir con la intensidad horaria definida para ellas en el Proyecto Educativo Institucional y haber alcanzado los objetivos determinados en el mismo.

Artículo 109: Suspensión del Servicio Social: Los estudiantes se suspenden del Servicio Social Estudiantil Obligatorio por las siguientes razones:

1. Completar 3 fallas sin excusa justificada.
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.

3. Irrespetar a cualquier persona con la que tenga relación en función de su Servicio Social.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
5. Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

Parágrafo 1. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido del programa, deberá reiniciar su Servicio Social Estudiantil Obligatorio el año siguiente, previa asignación por parte del Coordinador encargado.

Parágrafo 2: El Servicio Social no se vuelve a realizar en el mismo año lectivo en que fue suspendido el estudiante del mismo.

Parágrafo 3: El estudiante de grado Undécimo que sea suspendido del servicio social, no podrá proclamarse bachiller en la ceremonia.

Parágrafo 4: El incumplimiento con el servicio social es causal para la no proclamación como Bachiller.

Parágrafo 5: Si el estudiante cumplió y tiene certificación debidamente firmada por el coordinados del trabajo social y reprueba el año escolar, queda excluido de volverlo a realizar.

METODOLOGIA

PARTICIPANTES

El Servicio Social Estudiantil es obligatorio en la Institución Educativa Raimundo Ordoñez Yañez; hace parte del Currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y lo realizarán de forma voluntaria, los estudiantes de grados inferiores a 10° y 11°. De forma obligatoria los estudiantes de 10° y 11°.

DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de 80 horas (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° 11° de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo. (Ley 115 de 1994, Art.97).

ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

LÍNEAS DE ACCIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, como, la solidaridad, la participación, la dignidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de facilitar la el cumplimiento de los objetivos específicos, los temas, actividades, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, la Institución Educativa “Raimundo Ordóñez Yáñez”, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- El Servicio Social Estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de formación, con su desarrollo personal y social.
- Los proyectos pedagógicos que hagan parte del Servicio Social Estudiantil deben ser integrales, continuos y constituir un medio para articular las acciones educativas con las expresiones culturales, satisfacción de necesidades de desarrollo comunitario y la integración de acciones adelantadas por otras organizaciones, en favor de la comunidad, favoreciendo la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.
- La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el Servicio Social Estudiantil, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCENTE QUE CERTIFICA
Proyectos de Gestión Ambiental, Ornamentación	Ornamentación, embellecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes, planta física de la institución, laboratorios. (bachillerato - primaria)	Jackelin Veloza Ericka Gaitan Stella Melo
Proyecto de Decoración	Colaboración en la decoración de la planta física de la institución y en los eventos culturales, deportivos y otros (Bachillerato – primaria)	Rafael Rincon Ines Villamizar
Apoyo y control de asistencia a restaurante escolar	Se encargarán de tomar la asistencia a los estudiantes que fueron priorizados en el restaurante	Marcela Montaña
Apoyo y logística en los diferentes eventos o actividades de la Institución.	Colaboración con la organización de los materiales y mobiliario que se necesita en los diferentes eventos, (juegos olimpiadas maestros 2025), equipacion de los lugares donde se realizaran las actividades, carteleras.	Elizabeth Galavis Antonio Manrique

Después de haber cumplido con las 80 horas de servicio social, el estudiante es valorado de acuerdo a las actividades realizadas y al impacto causado en su comunidad.

POBLACION BENEFICIADA

El Proyecto Social Estudiantil Obligatorio beneficiara a los estudiantes de los grados 10º y 11º de la Institución Educativa Raimundo Ordoñez Yañez y por consiguiente a toda la comunidad en general quienes se beneficiarán de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos y/o actividades.

RECURSOS

HUMANOS: estudiantes de los grados 10° y 11° de la Institución Educativa Raimundo Ordoñez Yañez, los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto y los docentes y directivos docentes que coordinen el proyecto.

FISICOS: las instalaciones y sedes de la Institución Educativa Raimundo Ordoñez Yañez, y demás espacios que requieran para la ejecución del proyecto.

CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS
ENERO	Orientación general a los estudiantes sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio	Coordinador del Proyecto	Aula de clases.
FEBRERO	Asignación de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Coordinador del Proyecto	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
FEBRERO – NOVIEMBRE	Ejecución y seguimiento de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Coordinador del Proyecto. Estudiantes de 10° y 11°	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
NOVIEMBRE	Evaluación y valoración del impacto del proyecto	Coordinador del Proyecto. Estudiantes de 10° y 11°	Humanos

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

De acuerdo con la normatividad legal vigente y al Proyecto Educativo Institucional de la Instituto Agrícola Región del Catatumbo de Teorama, se establece el presente reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio como un mecanismo que facilita la identificación de necesidades, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación de este, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Servicio Social lo prestarán los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la IE.
2. El Servicio social tendrá una duración de 80 horas.
3. El estudiante del grado undécimo que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse el grado décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa en cabeza del señor rector, será el responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrá la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio social.
7. El docente encargado del Servicio Social Estudiantil informará a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre los avances realizados en el proyecto.
8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social y su respectivo reglamento.
9. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará a la docente líder del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.

10. Al finalizar el año lectivo los docentes encargados del proyecto recibirán la sustentación del servicio prestado junto con los diferentes soportes y presentarán el informe respectivo a la institución.

11. Para efectos de una correcta ejecución del Servicio social, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe presentar sustentación donde se verifique la realización del evento.

12. El proyecto de servicio social se realizará los días y momentos determinados por los mismos estudiantes y los grupos de trabajo organizados.

ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD

Lourdes, Norte de Santander _____ de _____ de 2024

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ

Cordial Saludo:

Yo, _____, identificado(a) con la _____ número _____ expedida en _____ y estudiante del grado _____ de la Institución Educativa Raimundo Ordoñez Yañez, solicito de manera respetuosa, a la señora rectora, su autorización para prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción _____ acogéndome a sus parámetros de organización de la misma. Entendiendo el reglamento y cumpliendo con el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Raimundo Ordoñez Yañez.

Atentamente,

Firma

_____ de _____

ANEXO 2. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Lourdes, Norte de Santander _____ de _____ de 2024

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ

Cordial Saludo:

Yo, _____, identificado(a) con cedula de
ciudadanía número _____ expedida en _____, autorizo a mi hijo(a)
_____, quien cursa el grado
_____ en la Institución Educativa Raimundo Ordoñez Yañez, para que preste su
Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción _____
que desarrollará los días _____ en
_____ en el horario comprendido entre
las _____ y las _____.

Atentamente,

Firma del Padre de Familia

CC _____ de _____

ANEXO 3. FORMATO CONTROL SERVICIO SOCIAL

[illegible]

ANEXO 4. CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

En Lourdes, Norte de Santander, a los ____ días del mes de _____ 2024, en presencia del docente y/o directivo docente _____ y el estudiante _____, se realizó el seguimiento final al control del servicio social prestado por el estudiante de la Institución Educativa Raimundo Ordoñez Yañez.

Revisado el control del servicio social se llegan a las siguientes conclusiones:

- ✓ El estudiante cumplió con las horas propuestas al inicio del servicio social.
- ✓ El estudiante actuó conforme a lo estipulado en el reglamento estudiantil.
- ✓ El estudiante tiene las firmas respectivas en el control, las cuales suman las horas indicadas.

Conforme a lo anterior, el suscrito docente y/o directivo docente, **CERTIFICA** que el estudiante mencionado con anterioridad, **HA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE** con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

En constancia de lo anterior firma:

COORDINADOR DEL PROYECTO